

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, (2020-328) Al Despacho de la Señora Juez informando, que para la diligencia programada en el presente asunto se presentó solicitud de aplazamiento por la parte demandada. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para el día de hoy, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, sin embargo, el Representante Legal de la demandada presentó solicitud de aplazamiento de la misma, argumentando para tal efecto que, la abogada que representa los intereses de AHT COLOMBIA S.A.S. presenta sintomatología para Covid-19, razón por la cual se encuentra incapacitada.

Conforme a la manifestación del Representante Legal y la prueba documental allegada para acreditar su dicho, esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **MIÉRCOLES SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM)**, fecha en la que se agotaran las etapas previstas en el artículo 72 del CPL y de la SS.

**SE ADVIERTE A LA PARTES QUE NO SE ACEPTARÁN NUEVOS
APLAZAMIENTOS DE LA DILIGENCIA, BAJO NINGUNA CAUSAL.**

Se le advierte a las partes que deberán comparecer con sus testigos a la fecha y hora indicada; y la parte demandada en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 068 de Fecha 29 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

DRS

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

68c16b33fa9fca89f08203ec1eea32ad7ea75d93f9078b3dfb3990a43a39b0fd

Documento generado en 28/09/2021 05:22:45 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**